



**TRABAJANDO
PARA USTED**

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A SUBSIDIOS REGIDOS POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015, PARA LOS BENEFICIARIOS DANIEL GAETE OLGUIN, HERNAN PALMA CALBUCAN Y ROSA PAREDES MUÑOZ, DE LA COMUNA DE PALMILLA

RANCAGUA, 15 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2689

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que aprueba reglamento del Programa de Habitabilidad Rural, especialmente los señalado en el art. N° 63 que establece autorización de prórrogas a nuevos plazos, en letra d) para vigencia del subsidio habitacional.
7. La Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.), de fecha 12 de julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
8. La Resolución Exenta N° 618 (V. y U.), de fecha 31 de marzo de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12 de julio 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyecto de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
9. La Resolución Exenta N° 864 (V. y U.), de fecha 29 de mayo de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12 de julio de 2019 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en la modalidad proyecto de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en alternativa de postulación individual o colectiva.
10. La Resolución Exenta N° 414 (SEREMI V. y U. Región de O´Higgins), de fecha 20 de mayo de 2024, que asigna subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, específicamente en su artículo 10, de acuerdo con las facultades delegadas mediante Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) 2017 y sus modificaciones, correspondientes a 4 proyectos modalidad Construcción en Sitio Residente, de la comuna de Palmilla.

11. La Resolución Exenta N° 4617 (SERVIU O´Higgins), de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba proyectos individuales, Modalidad Construcción en Sitio Residente de la comuna de Palmilla, seleccionados mediante Resoluciones Exentas N° 864 de fecha 29.05.2020 del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015.
12. Oficio N° 171, de la I. Municipalidad de Palmilla, con fecha 24 de abril de 2026, ingresada al Servicio con fecha 27 de abril de 2026, donde solicita nueva vigencia de subsidios para:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Daniel Gaete Olguín	[REDACTED]	26158
2	Hernán Palma Calbucán	[REDACTED]	26055
3	Rosa Paredes Muñoz	[REDACTED]	26071

13. Informe del supervisor de obras Bárbara Salvo Muñoz, de fecha 25 de mayo de 2026, en el cual recomienda a la Sra. Directora(s) de SERVIU O´Higgins otorgar una nueva vigencia de subsidio, fundado en la normativa legal sectorial, para continuar con las obras y dar término al proyecto tanto física como administrativamente.
14. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 20 de enero de 2026, que informa disponibilidad presupuestaria para Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10.
15. Resolución N°36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de Razón y la Resolución N° 8 de fecha 24 de marzo de 2025, que modifica y complementa.
16. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/671/2025 de fecha 09/03/2025, tomada de razón con fecha 09/03/2025; Resolución Exenta RA N°272/24/2025, registrado con fecha 15 de abril de 2025 modificado por medio de Decreto Exento N° 272/35/2025 registrado con fecha 30 de junio de 2025, todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la solicitud de la I. Municipalidad de Palmilla, sumado al informe del Supervisor de obras, sustentan la solicitud de una prórroga de subsidios para los beneficiarios indicados en Visto N° 12 de la presente Resolución.
- b) Que, a los beneficiarios se les está ejecutando su vivienda de acuerdo al proyecto aprobado, por lo que se deduce que existen razones suficientes para otorgar una prórroga de vigencia a los subsidios solicitados, de acuerdo con el Art. 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015.

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** una nueva vigencia a subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo N° 63 letra d) del D.S. N° 10 (V. Y U.) de 2015 a los proyectos:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Daniel Gaete Olguín	[REDACTED]	26158
2	Hernán Palma Calbucán	[REDACTED]	26055
3	Rosa Paredes Muñoz	[REDACTED]	26071

Estableciendo como nueva fecha de vencimiento el próximo **31 de diciembre de 2026.**

2. **INSTRÚYASE** a la Oficina SERVIU Santa Cruz, notificar a la Entidad de gestión Rural de la Ilustre Municipalidad de Palmilla la presente Resolución.
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA(S) SERVIU REGION DE OHIGGINS

PMS/FTT/MMV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA SERVIU SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES